

Contrato de ENAJENACIÓN DE MADERA DE PINO PINASTER EN CARGADERO EN LOS MONTES AFECTADOS
POR EL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA – LOTE 1

En Málaga, a 1 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Jose Antonio Víquez Ruiz, como titular de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía que actúa como parte vendedora.

Y de otra, D. Antonio García Espadas con DNI N° ~~00129500H~~ como representante de la empresa Biomasa de la Subbética, S.L. con CIF B14780514 que actúa como compradora.

INTERVIENEN

D. Jose Antonio Víquez Ruiz interviene, actuando en su condición de titular de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Málaga. El nombramiento de Delegado Territorial de Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, se desprende del contenido del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las facultades de para actuar en este acto se deducen Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en materia de aprobación de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y aprovechamientos forestales (BOE nº 32, de 17 de febrero).

D. Antonio García Espadas, interviene en nombre y representación de la sociedad Biomasa de la Subbética S.L., con domicilio social en Camino de la Noria s/n, con CIF número B14780514, e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo 1957, Folio 189, Hoja Número CO-25177, inscripción 1ª.

Se encuentra legitimado para este acto en virtud de su condición de administrador único, y cuyas facultades de representación se desprenden de la escritura pública otorgada el día 23 de noviembre de 2006 ante el Notario de Antequera, D. José Gabriel Calvache Martínez, bajo el número 1935 de su protocolo. Y, en su virtud,

EXPONEN

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	31/01/2023 09:16:13	PÁGINA: 1 / 4
ANTONIO GARCIA ESPADAS		
ANTONIO GARCIA ESPADAS		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTdINDc3NzkwZWE3OTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del pleno dominio de los siguientes bienes:

Lote de madera de pino pinaster apilado en Monte Sierra Bermeja MA-50016-AY, T.M. Estepona y Monte Sierra Bermeja MA-50020-AY, T.M. Jubrique.

Manifiesta el representante del Vendedor que los lotes se encuentran a disposición del comprador para su retirada en la ubicación indicada en el anejo 1 del pliego de cláusulas que rigió la subasta y cuyas características se anejan al presente contrato.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución 28 /10/2022 de la Delegación Territorial, se declaró la alienabilidad de los lotes de madera de pino pinaster en cargadero.

TERCERO: Que, asimismo, mediante Resolución de 22 de abril de 2022 la Delegación Territorial, se incoó el procedimiento para la enajenación de los lotes de madera de pino pinaster en cargadero y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la convocatoria del procedimiento para la enajenación fue publicada el día 11 de noviembre de 2022 en la plataforma de contratación con el número de expediente CONTR 2022/972576.

CUARTO: Que, una vez finalizado el procedimiento de enajenación, por Resolución de 22 de abril de 2022 de la Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 180 y 186 del Reglamento para su aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 10 de febrero de 2021 por la que se delegan competencias en materia de aprobación de los proyectos y planes técnicos de ordenación de montes y aprovechamientos forestales, se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor del Adjudicatario.

QUINTO: Que, la Comunidad Autónoma de Andalucía está interesada en formalizar el presente contrato de compraventa en virtud del cual vende y transmite, la plena propiedad del lote de madera descrito en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario está interesado en comprar y adquirir el referido objeto de compraventa, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas que han servido de base a esta enajenación.

Y, de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO Y CONSENTIMIENTO

Se procede a la formalización del contrato de compraventa en virtud del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía vende, el pleno dominio del lote de madera descrita en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario compra y adquiere la plena propiedad del referido objeto de compraventa.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	31/01/2023 09:16:13	PÁGINA: 2 / 4
ANTONIO GARCIA ESPADAS		
ANTONIO GARCIA ESPADAS		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTdlNDc3NzkwZWE30TdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Los lotes se transmiten en el estado físico y jurídico en el que se encuentra, y que el Comprador declara conocer y aceptar, eximiendo al Vendedor, con todas sus consecuencias y con conocimiento de los riesgos que ello implica, y teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Andalucía actúa de buena fe.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Las partes fijan el precio de la presente compraventa en la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (18.733,33€), correspondiendo TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (3.934,00€) al IVA de la transmisión, y un total de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (22.667,33€) IVA incluido, igual al importe de la adjudicación, que se ha abonado por el comprador y que se justifica con la copia del resguardo del ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía por importe dicho importe, otorgándose eficaz y completa carta de pago por la referida cantidad.

TERCERA. ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LOS LOTES DE MADERA.

El comprador debe retirar en el plazo de 6 meses y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el pliego; así como la sujeción de la retirada a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios planes de aprovechamientos forestales arts. 65 y 66 LFA. Transcurrido 1 año desde la adjudicación, el adjudicatario no tendrá derecho a retirar la madera que permanezca apilada.

CUARTA. GASTOS E IMPUESTOS

Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la retirada de los lotes de madera de pino pinaster en cargadero y el abono de los impuestos que esta transmisión conlleve .

QUINTA. DEVOLUCIÓN GARANTÍA.

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por el adjudicatario de la retirada de los lotes adjudicados y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el pliego de de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se procederá a la devolución de la garantía constituida en su día para participar en el procedimiento de enajenación, para su devolución en el plazo máximo de 15 días.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato privado deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	31/01/2023 09:16:13	PÁGINA: 3 / 4
ANTONIO GARCIA ESPADAS		
ANTONIO GARCIA ESPADAS		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTdINDc3NzkwZWE3OTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Cualquier conflicto ateniende a los actos preparatorios y adjudicación se residencian en el orden jurisdiccional contencioso administrativo ex art. 66 LPA.

Firmado en Málaga a la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial que actúa como Vendedor

El Comprador

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		31/01/2023 09:16:13	PÁGINA: 4 / 4
ANTONIO GARCIA ESPADAS			
ANTONIO GARCIA ESPADAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTdINDc3NzkwZWE3OTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	